



Instructivo para la implementación de espacios de participación juvenil

Instructivo para la Implementación de
Espacios de Participación Juvenil
en los Ámbitos Regionales y Locales

“Instructivo para la implementación de espacios de participación juvenil”

© Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología, cuadra 2. San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.minedu.gob.pe

Primera edición
Tiraje: 340 unidades

Ollanta Humala Tasso
Presidente de la República del Perú

Patricia Salas O'Brien
Ministra de Educación

René Alexander Galarreta Achahuanco
Secretario Nacional de la Juventud

Créditos Técnicos:

Carlos Ramírez Gonzales
Director de Asistencia Integral y Monitoreo

Juan Roberto Hurtado Ojeda
Kenneth Manuel Parra Solis
Nancy Tarqui Tipo
Erick Verano Meza
Ingrid Stefani Zuñiga Abanto

Pamela Loli Soto
Carlos Eduardo Lluferi Riveros
Diseño y Diagramación

Impreso por: Corporación ALJ Sanchez SAC.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 201216058

Impreso en el Perú / Printed in Peru

Presentación	9
Introducción	11
Jóvenes de la generación del Bicentenario	13
1. Bono demográfico	16
2. Migración por desarrollo	17
3. Desconexión entre mercado laboral y orientación vocacional	18
4. TIC. Redes sociales e identidades globales	18
5. Reconfiguración del tejido social juvenil. Apolíticos pero voluntariosos	19
6. Cambio climático	20
Consejo de Participación Nacional	21
I. Objetivos	25
II. Base Legal	26
III. Competencias y composición	29
IV. Congreso Nacional de Juventudes - Congreso CNJ	30
4.1 ¿Quiénes participan?	30
4.2 Comisión Nacional de Implementación del Plan Estratégico Nacional de Juventudes (CONIPENJ)	31
4.2.1 Funciones	31
4.2.2 Proceso Electivo	32
4.2.3 Requisitos	32
4.2.4 Sanción	32
4.3 Congresos Regionales de Juventudes	33
V. Espacios de Participación Juvenil	34
5.1. Consejo Regional de la Juventud (COREJU)	34
5.1.1. ¿Qué es el COREJU?	34
5.1.2. Funciones del COREJU	34
5.1.3. El COREJU en la estructura del Gobierno Regional	35
5.1.4. Proceso de conformación del COREJU	36
A. Primera Etapa:	37
• Primera Reunión	37
• Segunda Reunión: Conformación del COREJU	37
• Agenda de trabajo del Equipo Impulsor-R	38
• Mapeo de Actores	39
B. Segunda Etapa: Conformación e implementación del COREJU	40
• Encuentro Regional de la Juventudes	40
• Convocatoria	41
• Elección del Secretario Regional de la Juventud	41
• Creación oficial del COREJU	41
C. Miembros del COREJU	43
5.1.5. Estructura del COREJU	44

5.1.5.1	Asamblea Regional de la Juventud	45
5.1.5.2	Secretario Regional de la Juventud	46
5.1.5.3	Secretario Técnico	47
5.1.5.4	Grupos de Trabajo Regionales	47
5.1.5.5	Junta de Vigilancia	48
5.1.5.6	Integrantes de la Comisión Nacional de Implementación del Plan Estratégico Nacional de Juventudes (CONIPENJ)	49
5.2.	Consejo Provincial de la Juventud	50
5.2.1	¿Qué es el Consejo Provincial de la Juventud?	50
5.2.2	Funciones del CPJ	50
5.2.3	Integración del CPJ a la estructura de la Municipalidad Provincial	51
5.2.4	Proceso de conformación del CPJ	52
	A. Primera Etapa	52
	• Primera Reunión: Coordinaciones Provincial	52
	• Segunda Reunión: Conformación y Actividades del Equipo Impulsor	53
	• Agenda de Trabajo	53
	• Mapeo de Actores	54
	B. Segunda Etapa: Conformación e implementación del CPJ	55
	• Encuentro Provincial de Juventudes	55
	• Convocatoria	56
	• Elección del Secretario Provincial de Juventudes	56
	• Creación oficial del CPJ	56
5.2.5	Estructura del CPJ	57
5.2.5.1	Asamblea Provincial de la Juventud	57
5.2.5.2	Secretario Provincial de la Juventud	59
5.2.5.3	Secretario Técnico	60
5.2.5.4	Grupos de Trabajo	60
5.2.5.5	Junta de Vigilancia Provincial	61
5.3.	Consejo Distrital de la Juventud	62
5.3.1	¿Qué es el Consejo Distrital de la Juventud?	62
5.3.2	Funciones del CDJ	62
5.3.3	Estructura del CDJ	63
5.3.3.1	Asamblea Distrital de la Juventud	63
5.3.3.2	Secretario Distrital de la Juventud	64
5.3.3.3	Secretario Técnico	65
5.3.3.4	Grupos de Trabajo	66
5.3.3.5	Junta de Vigilancia Distrital	66
	Anexos	69
	Referencias	75



Abreviaciones

MINEDU:	Ministerio de Educación.	GTR:	Grupo de Trabajo Regional.
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros.	JVR:	Junta de Vigilancia Regional.
SENAJU:	Secretaría Nacional de la Juventud.	APJ:	Asamblea Provincial de la Juventud.
PNOC:	Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento.	Congreso-CPJ:	Congreso Provincial de la Juventud.
CPN:	Consejo de Participación Nacional.	Encuentro-EPJ:	Encuentro Provincial de Juventudes.
RENOJ:	Registro Nacional de Organizaciones Juveniles.	Equipo Impulsor-P:	Equipo Impulsor Provincial.
PENJ:	Plan Estratégico Nacional de Juventudes.	CPJ:	Consejo Provincial de la Juventud.
CONIPENJ:	Comisión Nacional de Implementación del Plan Estratégico Nacional de Juventudes.	SPJ:	Secretario Provincial de la Juventud.
GDS:	Gerencia de Desarrollo Social o equivalente.	PPJ:	Plan Provincial de la Juventud.
SGJ:	Subgerencia de Juventudes o equivalente.	GTP:	Grupo de Trabajo Provincial.
TLGBI:	Travestis, lesbianas, gays, bisexuales, e intersexuales.	JVP:	Junta de Vigilancia Provincial.
PAT:	Plan Anual de Trabajo.	ADJ:	Asamblea Distrital de la Juventud.
AREJU:	Asamblea Regional de la Juventud.	Congreso-CDJ:	Congreso Distrital de la Juventud.
CONREJU:	Congreso Regional de la Juventud.	Encuentro-EDJ:	Encuentro Distrital de Juventudes.
ERJ:	Encuentro Regional de Juventudes.	Equipo Impulsor-D:	Equipo Impulsor Distrital.
Equipo Impulsor-R:	Equipo Impulsor Regional.	CDJ:	Consejo Distrital de la Juventud.
COREJU:	Consejo Regional de la Juventud.	SDJ:	Secretario Distrital de la Juventud.
SRJ:	Secretario Regional de la Juventud.	PDJ:	Plan Distrital de la Juventud.
PRJ:	Plan Regional de la Juventud.	GTD:	Grupos de Trabajo Distritales.
		JVD:	Junta de Vigilancia Distrital.

Presentación

Pensar en el desarrollo en nuestro país amerita ir más allá del discurso, es propiciar el escenario que permita establecer procesos que vayan en ese camino, y entre muchas medidas que parten del Estado, el fomentar y amparar la participación activa de la población, es una de las más importantes, ya sea para proponer, incidir, fiscalizarlo, etc. Las ciencias sociales manifiestan que es la participación de la ciudadanía la que condiciona el nivel de desarrollo de un país, los países que poseen una mayor participación, son aquellos países cuyo nivel de desarrollo es alto, y en contraposición a los países pobres esta participación es muy débil, surgiendo problemas como el centralismo, el autoritarismo, la corrupción, etc.

Por otra parte, reafirmar la descentralización, la gobernabilidad y gobernanza va en la dirección de fortalecer la democracia de nuestro país, de hacer que tantos hombres, mujeres, personas de distintas culturas y procedencia, todos/todas ciudadanos puedan formar parte de escenarios que permita canalizar su participación y hacer que funcione el sistema, de manera eficiente y efectiva.

Es así que queremos dar una nueva mirada a este proceso para promover el fortalecimiento de los espacios de juventud, partiendo del binomio participación y desarrollo, de ciudadanía activa y bienestar, considerando que es a partir de la población que se puede alcanzar un cambio positivo dentro de nuestro país.

Las autoridades de las distintas Regiones han asumido con un interés diferenciado - que se busca homogenizar - asumir el gran reto de promover y fortalecer la participación de los jóvenes, y es en este escenario y bajo este nuevo enfoque en que la SENAJU se propone fomentar esa articulación entre Gobiernos Regionales y juventudes, haciendo de los/las jóvenes piezas claves, protagonistas de esa construcción social llamada desarrollo.

En la actualidad los jóvenes evidencian los mayores problemas y carencias de la población peruana y considerando que es el sector de la población que representa la tercera parte del país, por ejemplo, vemos que el 16,4% del total de jóvenes de Lima son pobres, mientras que en Amazonas la cifra alcanza 55,6% y en Huancavelica 78,5%; estos datos evidencian además la marcada desigualdad territorial que existe en nuestro país, haciendo imperativo que la descentralización asuma un rostro joven.

Sin embargo, podemos manifestar que se ha venido trabajando con los jóvenes y reconocemos algunos resultados obtenidos, por ejemplo el promover la participación descentralizada de los jóvenes, que se vio fortalecida a través de la promulgación de la Ley 28869, Ley del Concejal Joven; con esta medida, se pudo incrementar la elección de las autoridades jóvenes de 939 en el 2002, a 1665 en el 2010

Todo ello nos deja el reto de continuar con el trabajo encaminado, de seguir fortaleciendo el protagonismo de los jóvenes y a través de ello ir definiendo los elementos de la gran transformación que necesita nuestra patria de manera libre y democrática, respetando el estado de derecho y la gobernabilidad del país.

En ese sentido, ponemos a disposición de las organizaciones juveniles de todo el país, de los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, una herramienta de gestión de la participación de los jóvenes, para ponerla en ejecución y trazar conjuntamente el camino de bienestar y progreso que todos las y los jóvenes peruanos (as) merecemos.

Lima, enero del 2013

René Alexander Galarreta Achahuanco
Secretario Nacional de la Juventud

El actual Gobierno tiene claro que el fomento de la participación de las juventudes en los espacios sociales y políticos, constituye la base del desarrollo social del país, y por ello viene respondiendo de manera positiva frente al panorama emergente de una nueva actitud de las juventudes de querer vincularse y asociarse a favor de proyectos concretos que beneficien a la población del país.

En ese sentido, siendo la Secretaria Nacional de la Juventud (SENAJU), el órgano rector del Estado peruano para el establecimiento, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas de juventudes, es que hemos asumido el reto de promover la participación de las y los jóvenes del país, con el fin de promover los principios democráticos y a través de su participación construir un horizonte que busque generar las mejores condiciones, en cualquiera de sus contextos sociales, con formalidad y sostenibilidad, encontrando la unidad dentro de la rica diversidad que existe en nuestra patria.

Frente a estas condiciones los jóvenes tienen también el deber de asumir el compromiso de ser protagonistas en la construcción del desarrollo del país en sus diferentes espacios civiles y de toma de decisiones, pues el país demanda de su aporte creativo y de su entusiasmo para que asumamos nuevos retos.

Somos conscientes que además de nuestra responsabilidad histórica, existen aspectos como el bono demográfico que nos apertura un contexto propicio que debemos canalizar a favor del país, tratando de articular a todos los sectores del Estado, para generar las condiciones adecuadas para que las y los jóvenes puedan desarrollarse y alcanzar su autorrealización, pues lo que se haga o no en el presente, definirá que podamos tener en el futuro una sociedad con bienestar y desarrollo, o una bajo un contexto negativo y precario.

Ahora bien, el actual instructivo proyecta ser un documento de gestión para la implementación de espacios de participación juvenil en el ámbito Regional, Provincial y Distrital, que promueva el ejercicio de la ciudadanía de los jóvenes y fortalezca nuestro sistema democrático.

Establece en su conformación, formatos y estructuras diferenciadas para las distintas escalas territoriales, buscando alcanzar el establecimiento de interacciones pluralistas e integradas entre las organizaciones juveniles y las instituciones públicas y privadas.

El documento plantea cambios importantes, cambios como el establecimiento de una nueva forma de vinculación entre los espacios de representación juvenil y los Gobiernos Territoriales (Regional, Provincial y Distrital), tratando de hacer efectivo el proceso de toma de decisiones y de gestión; del mismo modo, marca una independencia para la elección y gestión de los representantes de las juventudes, y además una nueva articulación con los sectores del Estado que se espera sean ahora mas horizontales.

Somos conscientes que los cambios se construyen con el trabajo, y estos cambios que a continuación presentamos en el documento, amerita el desarrollo de un trabajo progresivo y constante, en donde apelamos a la madurez democrática de las Autoridades y su compromiso con el desarrollo social de sus regiones.



Jóvenes
de la generación del Bicentenario

La composición de las juventudes en nuestro país atraviesa por procesos muy complejos, que vienen estructurando su comportamiento, perspectivas y objetivos, que deben ser tomados en cuenta, para poder establecer el camino de trabajo que impulse su desarrollo, pero sobre todo que asegure para el país aquella plataforma social que promueva su progreso.

A continuación brindamos información estadística que nos va a permitir definir el contexto que se viene estableciendo con esta población.

A grandes rasgos, la juventud en el Perú representa el 27.5% de la población total. La gran mayoría vive en las ciudades (84.3%), albergando Lima y el Callao a más del 31%. Dos de cada tres viven con sus padres, siendo los varones en la ciudad quienes registran los mayores índices en este aspecto. Una gran mayoría también son solteros, aunque existe diferencia por sexo (80% varones y 64% mujeres). Por otro lado, se observa que la convivencia supera al matrimonio, especialmente en el campo¹.

Dos tercios de los jóvenes trabaja o busca empleo, un 11% de la PEA joven tiene bajo nivel educativo (primaria o menos), pero el 35% tiene educación superior. Se presentan muchas brechas educativas en la PEA relacionadas al origen rural o urbano, lo cual tiene grandes implicancias para la productividad y los ingresos de los jóvenes. Un 44% sólo trabaja, un 22% sólo estudia, un 17% estudia y trabaja y un 17% ni estudia ni trabaja, en especial las mujeres y los ubicados en el rango de 25 a 29 años. Mientras que los jóvenes rurales priorizan más el trabajo que los estudios.

Aunque a un 48% de los jóvenes les interesa la política, sólo un 14% simpatiza con un partido concreto y el 1.2% es miembro de alguno. El 89.6% confía poco o nada en los partidos políticos y además un 61% no participa en ningún tipo de asociación. Un 59% reconoce al pandillaje y la delincuencia como el principal problema, pero también cree que ser joven significa ser optimista (46%) y emprendedor (50%). Mientras que un importante porcentaje considera que la diversidad histórica y cultural es nuestro mayor potencial y base de nuestra identidad².

¹ Secretaría Nacional de la Juventud: Primera Encuesta Nacional de la Juventud (ENAJUV), 2011.

² *Ibíd.*, 162,180,185

Ahora bien, dentro de un ambiente mayor y abordando el aspecto cualitativo, las juventudes son influenciadas por tendencias que construyen su cultura, las que determinan sus prácticas sociales. Los cambios que vienen aconteciendo a nivel mundial tienen un impacto directo en nuestra sociedad y en particular en nuestra juventud.

Las principales tendencias a tomar en cuenta son:

1. Bono demográfico

El bono demográfico es una oportunidad histórica para el país, ya que coincide con un proceso de expansión de nuestra economía, de una relación de causa-efecto. El bono demográfico significa que la mayor cantidad de la población es joven y se encuentra en etapa productiva y de consumo, lo que en teoría va a dinamizar la economía de un país. Así disminuye su gasto social en poblaciones más vulnerables como la niñez y la ancianidad, lo que debería permitir que el Estado disponga mayores recursos económicos para la inversión y gasto, en la formalización del empleo, previsión social, educación, ciencia y tecnología.

La mejora de la calidad de la educación destinada al enorme capital humano joven disponible y las políticas para la inclusión de la masa laboral en un empleo formal y decente, serán claves para el aprovechamiento del bono demográfico.

La adecuación de las políticas públicas a este bono demográfico es fundamental. Así como también, la adaptación a cada una de las Regiones del Perú, donde el bono tendría diferente repercusión e impacto dado la condición heterogénea social, económica y demográfica que existe en nuestro país.

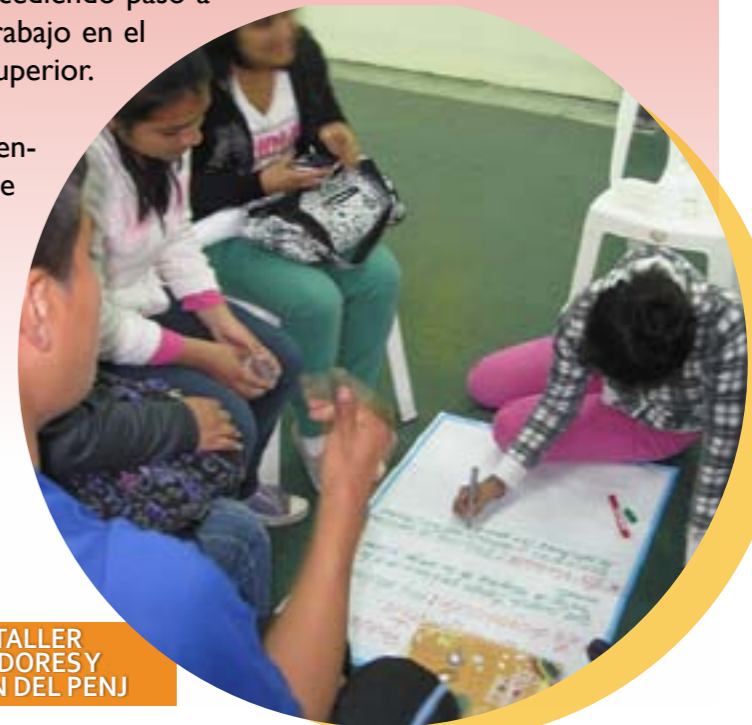


2. Migración por desarrollo

Las migraciones en el Perú han sido un fenómeno recurrente que empezó con mucha fuerza a mediados del siglo XX, con los desplazamientos poblacionales que se dieron del campo a la ciudad, donde los jóvenes podían encontrar lo que representaba un sentido de modernidad y desarrollo. Es en la década de los ochenta cuando esta migración del campo a la ciudad se intensifica, sobre todo por la necesidad de escapar del conflicto armado interno y de la terrible crisis económica que asolaba al país en aquel entonces. Junto a ello, podemos percibir que esta migración adopta un carácter global, periodo en el que se inicia una diáspora de peruanos por motivos de trabajo y en búsqueda de mejores oportunidades.

En el nuevo milenio, el crecimiento económico que viene experimentando nuestro país ha reconfigurado el sentido de la migración, y aunque las mejoras económicas siguen siendo uno de los principales motivos para salir del país, han disminuido progresivamente. Éstas ya no son razones determinantes para migrar, cediendo paso a otros motivos, como los contratos de trabajo en el extranjero y los estudios de educación superior.

Como se puede observar la juventud ha pasado, en un lapso de 30 años, “de una migración por crisis a una migración por desarrollo” que es tal vez el sentido determinante de esta etapa, que se enmarca en el proceso de globalización donde los jóvenes buscan integrarse a un mundo con menos restricciones y mayores posibilidades, pero sobre todo más competitivo.



CALLAO. JÓVENES EN EL TALLER DE METAS E INDICADORES Y PRESENTACIÓN DEL PENJ

3. *Desconexión entre mercado laboral y orientación vocacional*

Es visible —entre las y los jóvenes— un gran tradicionalismo en la orientación vocacional para la elección de una carrera, que se traduce en una desconexión entre los profesionales con los que actualmente se cuenta y los que realmente se necesita.

Existe un enfoque marcadamente pro empresarial en el tema educativo que no prioriza la planificación y participación del Estado en la preparación de profesionales necesarios para el desarrollo del país.

Otro detalle a tomar en cuenta es la aún poco ponderada importancia que se le da a las carreras técnicas en el país. Esto se debe a esquemas mentales en la población, ya que considera que una carrera técnica tiene menos posibilidades que una profesional, cuando en realidad existe más desempleo entre los jóvenes que acabaron estudios profesionales a comparación con los que culminaron estudios técnicos. Debido a la deficiente calidad de las universidades que han surgido en los últimos años, se ha disminuido la demanda y saturado el mercado laboral de determinadas profesiones.

4. *TIC. Redes sociales e identidades globales*

Las y los jóvenes peruanos frente a toda esta revolución que han significado las TIC han tenido una similar apertura y adopción de ellas como en el resto de Latinoamérica. Es decir, aquí también han aparecido los nativos digitales que nacieron en un mundo que ya empezaba la masificación del uso de esta tecnología. El ejemplo de las redes sociales es la prueba más tangible del tremendo cambio experimentado por los jóvenes en su socialización y participación en procesos económicos, políticos y culturales, representando además un enorme potencial.

En el Perú, el problema de la desigualdad en el acceso a las TIC por la desconexión territorial, es una situación muy palpable. Por ejemplo, en la Amazonía, la carencia de una fibra óptica obstaculiza y aísla a los jóvenes selváticos del Perú global; ya que su acceso a internet es muy limitado y deficiente, con una velocidad de conexión demasiado lenta y problemas de cobertura de señal. Ello sin contar con las restricciones en el fluido eléctrico que también se dejan sentir en otras zonas del país y, las diferencias socioeconómicas que aún mantienen una brecha entre los jóvenes urbanos y los rurales, así como de las y los jóvenes en situación de pobreza y los de clase media/alta.

5. *Reconfiguración del tejido social juvenil. Apolíticos pero voluntariosos*

La participación ciudadana y política de los jóvenes en nuestro país ha venido cambiando. En la actualidad, distan mucho de los jóvenes de los setenta y los ochenta, en donde el activismo político y el sentido de responsabilidad frente al otro —basado en el desarrollo de ideologías e identidades políticas—, promovían una efervescencia en su participación.

En la actualidad, producto de todo un derrotero histórico interno y externo ha llevado a la crisis de los paradigmas. La entrada en cuestionamientos de algunas ideologías, el desprestigio de la clase política al haber puesto en evidencia graves casos de corrupción, el tradicionalismo u ortodoxia de los partidos políticos, que no llegan a sintonizar con los actuales procesos sociales y su corporativismo, generó una imagen poco alentadora, teniendo un impacto devastador en la participación política de los jóvenes y, sobre todo, en la inserción a los partidos políticos.

Frente a ello, los jóvenes vienen desarrollando acciones alternas de expresión social, y de compromiso paralelo, que van ligados al desarrollo de su individualidad, en agrupaciones vinculadas al arte, a la promoción de la cultura, y con mayor énfasis en el tema del medio ambiente, en donde las y los jóvenes encuentran un discurso claro y una maquinaria que ha logrado convocarlos.



6. Cambio climático

Uno de los fenómenos trascendentales que se han dado a nivel planetario en el último siglo, es el llamado cambio climático. Este es una modificación del clima a escala global en la temperatura. Una de las manifestaciones de dicho fenómeno es el calentamiento global, que se ha producido por efecto de la acción humana y tiene consecuencias significativas futuras, no solo económicas sino biológicas. La contaminación por la emisión de gases CO₂, la deforestación de la tierra y el envenenamiento de recursos hídricos y reservas naturales constituye una de las caras más visibles de este proceso.

El Perú está considerado como uno de los países que se vería más afectado por este cambio climático y los recientes conflictos sociales tienen en su gran mayoría, un trasfondo ecológico en el cual se confrontan los intereses de la población local con empresas privadas, por lo general actividades extractivas de materias primas. El impacto en los pueblos indígenas es aún mayor, ya que su supervivencia depende de los recursos naturales de su entorno y su cosmovisión mantiene una relación más armoniosa con la naturaleza.

Todo este contexto ha despertado un mayor interés en las y los jóvenes cuya presencia se puede ver de manera activa en movimientos ambientalistas y grupos de voluntarios que promueven acciones concretas de cuidado de los ecosistemas y de promoción de conductas saludables.



Consejo de
participación nacional

El Consejo de Participación Nacional, es el espacio de coordinación, planificación, concertación y participación de las juventudes. Promueve la comunicación de las representaciones juveniles con los Gobiernos Subnacionales, en la promoción, monitoreo y vigilancia de la implementación de las políticas, programas y proyectos, así como la investigación en materia de juventud.

De acuerdo con lo señalado, se trata de contar con un modelo de gestión participativo nacional articulado entre las juventudes.

El Consejo de Participación Nacional debe incluir a los subsistemas de participación Regional, Provincial y Local, pero la representatividad Nacional recae en los Consejos Regionales de Juventud.

En el ámbito Regional, el espacio se denominará Consejo Regional de la Juventud (COREJU), mientras que en el espacio Provincial, Consejo Provincial de la Juventud (CPJ) y, en el espacio distrital se lo nombrará Consejo Distrital de la Juventud (CDJ).





I. Objetivos

- ⊙ Brindar un espacio de participación, coordinación, planificación y concertación nacional en vinculación con el ámbito Regional, Provincial y distrital, entre las instituciones del Estado y las representaciones de los jóvenes.
- ⊙ Garantizar la equidad, honestidad y transparencia de las políticas públicas en materia de juventudes.
- ⊙ Fiscalizar y vigilar las decisiones del Gobierno Nacional en materia de juventudes.



II. Base Legal

El marco normativo que rige el presente modelo es el siguiente:

- © La Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 27802, establece en el Título Preliminar, artículo V, el principio de participación, en el cual señala que el Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Asimismo, la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional.
- © El Decreto Supremo N° 006-2012, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, señala en el artículo 5°, inciso t), que es función del Ministerio, formular políticas de Estado en materia de juventud. Asimismo, en el artículo 20°, establece que la Secretaría Nacional de la Juventud, es la encargada de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud.
- © La Constitución Política del Perú, en el artículo 192° —Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Estructura del Estado y de la Descentralización—, reformada por la Ley N° 27680, señala que los Gobiernos Regionales deben promover el desarrollo y la economía Regional, así



como fomentar las inversiones, las actividades y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

- © Asimismo, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.
- © El artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública. También señala que se debe promover que las y los ciudadanos participen en la conformación y el funcionamiento de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Esta participación se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancias existentes, y de aquellos que los Gobiernos Regionales y locales establezcan de acuerdo con la ley.
- © El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento a fin de asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas; definiendo en el artículo 2°, numeral 3, la política en materia de juventud, dándole un carácter transversal a la política mencionada. Así en el numeral 3.1. de dicho artículo establece que se debe formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado.

Asimismo, en el último párrafo establece que la supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de la Juventud, que posteriormente cambia de denominación a Secretaría Nacional de la Juventud.

- © Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que en su artículo 8 indica que la participación es uno de los principios rectores de las políticas y la gestión Regional. Según esta ley, la gestión Regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concreta de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de Gobierno, así como en la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos Regionales. Asimismo, en el artículo 60° de esta ley se menciona que es función del Gobierno Regional el promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.

Finalmente, indica que debe formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando a que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los jóvenes y adolescentes.

- © La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84°, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en su numeral 2.9 establece como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual; así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del Gobierno Local.



madre de dios



áncash



chiclayo



III.

Competencias y Compósición

El Consejo de Participación Nacional (CPN), es el espacio de coordinación, planificación, concertación y participación de las juventudes. Entre sus competencias y deberes tenemos:

- a) Promoción de la comunicación de las representaciones juveniles con los Gobiernos Subnacionales en la promoción, monitoreo y vigilancia de la implementación de las políticas, programas y proyectos, así como investigación en materia de juventud.
- b) Tomar un Modelo de Gestión Nacional de carácter participativo articulado con y entre las juventudes.

El CPN incluirá Subsistemas de Participación Regional, Provincial y Local. La representatividad Nacional recae en los Consejos Regionales de Juventud, de manera articulada. Los Subsistemas de Participación Regional, Provincial y Local son los siguientes:

- a) En el ámbito Regional, el espacio se denominará Consejos Regionales de Juventud (COREJU).
- b) En el espacio provincial, Consejo Provincial de la Juventud (CPJ).
- c) En el espacio distrital, Consejo Distrital de la Juventud (CDJ).

Composición

El CPN tendrá la siguiente composición orgánica:

- a) El Secretario Nacional de la Juventud.
- b) Tres representantes de la SENAJU.
- c) Un representante por cada Región – previamente acreditado por el COREJU constituido o equivalente.
- d) Un representante del Gobierno Regional – previamente acreditado y con poder de decisión.

IV. Congreso Nacional de Juventudes - CONGRESO-CNJ

El Congreso Nacional de Juventudes (CONGRESO-CNJ) es un espacio participativo de representación Juvenil Nacional, el cual se desarrolla con inclusión social, apertura democrática, y planificación de desarrollo descentralizado, para la consecución de establecimiento de acuerdos, e implementación técnicamente viable de los mismos.

Su finalidad es la consolidación del protagonismo juvenil para la gobernabilidad de la República del Perú. Este espacio participativo es organizado por las juventudes con la asistencia técnica de la SENAJU.

El CONGRESO-CNJ debe realizarse una vez al año en la Sede que se haya elegido en el anterior Congreso.

El Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RENOJ) es el área administrativa encargada de registrar, ordenar, cuantificar, sistematizar la información relativa a las Organizaciones Juveniles del país. Permite realizar:

- El seguimiento de los acuerdos principales de las organizaciones juveniles.
- Salida o entrada de sus miembros.
- Modificación de estructura orgánica y objetivos.
- Representatividad en su contexto social.
- Creación de nuevas organizaciones, extinción.
- Otras modificaciones realizadas por sus miembros o por mandato legal.

4.1 ¿Quiénes participan?

Acreditan su participación las y los jóvenes delegados elegidos en los Congresos Regionales, quienes están debidamente inscritos en el RENOJ. Para inscribirse en el RENOJ se necesitan llenar los siguientes formatos:

- Solicitud de inscripción al RENOJ.
- Ficha de inscripción de RENOJ.
- Modelos de Acta de Constitución.
- Padrón de miembros de la Organización Juvenil.

4.2 Comisión Nacional de Implementación del Plan Estratégico Nacional de Juventudes - CONIPENJ

La Comisión Nacional del Plan Estratégico Nacional de Juventudes (CONIPENJ) es un órgano de la SENAJU y el referente territorial de vigilancia, que está compuesto por jóvenes líderes elegidos democráticamente.

Los miembros del CONIPENJ tienen la responsabilidad de promover el reconocimiento del Plan Estratégico Nacional de Juventudes (PENJ) y apoyar en el monitoreo de su implementación en las Regiones.

La CONIPENJ, a nivel regional (cada una de las Regiones del Perú y Lima Metropolitana) se compone orgánicamente por dos representantes de la siguiente manera:

- Un titular, que será reconocido como Delegado Regional del CONIPENJ.
- Un adjunto, que será reconocido como Adjunto del Delegado Regional del CONIPENJ.

Los integrantes de la CONIPENJ de cada Región a nivel nacional, tienen la responsabilidad de articular sus acciones con un Equipo de Trabajo Regional dentro de su competencia territorial. La responsabilidad de los resultados de trabajo recaerá en ambos delegados.

4.2.1 Funciones

- Recogen información de manera constante sobre la implementación del Plan Regional de la Juventud, así como del Plan Estratégico Nacional de Juventudes y otras actividades referentes a la juventud a nivel Regional y local.
- Recogen y sistematizan información de los Grupos de trabajo sobre la implementación del Plan Estratégico Nacional de la Juventud.
- Apoya en las actividades de la junta de vigilancia.
- Recogen información y sistematizan los resultados y/o avances de los programas, proyectos y actividades de las organizaciones juveniles de la región cuyos representantes, elegidos en la Asamblea Regional, conforman la Junta de Vigilancia.
- Asesora a los grupos de trabajos en lo referente a monitoreo y seguimiento de proyectos, actividades y planes de gestión.
- Proveen de información permanente y oportuna a la Secretaría Nacional de la Juventud acerca de la implementación de planes (Plan Regional y PENJ), programas, y proyectos en la región.

4.2.2 Proceso Electivo

El Proceso Electivo de la CONIPENJ se realizará cada dos años, mediante una amplia representación en el CONGRESO-CNJ por los representantes de cada una de las Regiones, no admitiéndose la reelección inmediata.

4.2.3 Requisitos

Son requisitos para los postulantes a miembros de la CONIPENJ:

- Residir como mínimo los cinco últimos años en la Región que postula.
- Tener entre 18 y 29 años de edad en el momento de su elección.
- Ser miembro o militante de organización civil o partido político, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

4.2.4 Sanción

En caso que se demuestre fehacientemente que alguno de sus miembros no cumpla con las funciones conferidas en el presente cuerpo normativo, será sancionado por incumplimiento de funciones mediante la separación del cargo, y se realizará un proceso de elección democrática con las distintas organizaciones reconocidas en la Región para elegir a los nuevos integrantes.

El PENJ – Plan Estratégico Nacional de Juventudes - es el documento que va a constituirse como una herramienta de gestión eficiente, que articulará el trabajo de los sectores del Estado y de la sociedad civil a favor de las y los jóvenes del país; el cual es fruto de todo un proceso construcción participativa con los jóvenes en coordinación con el Estado Peruano, que se comenzó a gestar en el I CONGRESO NACIONAL DE JUVENTUDES y se continuó a través de diversos encuentros realizados con los distintas representaciones de juventudes.

Representa el proceso de consulta y apertura democrática en lo referente a la participación, gobernabilidad y gestión estratégica inclusiva del desarrollo, cuya elaboración se ha venido dando a través de procesos participativos y de establecimientos de acuerdos con las distintas representaciones de los jóvenes del país.

4.3 Congresos Regionales de Juventudes

Se constituyen en los espacios de confluencia y participación de las juventudes con el objetivo de construir de manera colectiva propuestas Regionales con injerencia local de acuerdo a la coyuntura y prioridades de las y los jóvenes, estableciéndose principalmente, en la antesala del Congreso Nacional de Juventudes.

La agenda Regional debe tomar en cuenta las prioridades y demandas de las juventudes, el establecimiento de acuerdos y consensos, así como las propuestas desde lo local a lo Regional.

Los Congresos Regionales deben generar viabilidad y representatividad para la toma de decisiones en materia de:

- Planes Regionales de Juventudes
- Elección de los Espacios de Participación Juvenil
- Elección de delegados(as) para los Congresos Nacionales
- Construcción de propuestas e iniciativas Regionales



V. Espacios de Participación Juvenil

5.1 Consejo Regional de la Juventud (COREJU)

5.1.1 ¿Qué es el COREJU?

Es un subsistema de planificación, participación y representación juvenil que se constituye entre las instituciones del Estado y las organizaciones juveniles del ámbito regional, en la que se coordina, consulta y concerta políticas y lineamientos regionales de juventud. Por tanto, promueve el derecho a la participación y expresión de las y los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática, inclusiva y descentralizada.

“ Este subsistema Regional tiene representación en el Consejo de Participación Nacional en la persona del Secretario(a) Regional de la Juventud”

5.1.2 Funciones del COREJU

- Coordinar, consultar y concertar políticas y lineamientos Regionales de juventud.
- Promover el derecho a la participación y expresión de las y los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática, inclusiva y descentralizada.
- Actuar como instancia de consulta ante el Gobierno Regional y las organizaciones públicas y privadas en temas de juventudes.
- Representar y canalizar las demandas y aspiraciones de la juventud ante las diferentes instancias públicas y privadas.
- Promover, diseñar, formular, monitorear y realizar vigilancia ciudadana de las políticas en materia de juventud en el contexto Regional, en concordancia con las políticas nacionales.
- Articular y canalizar los planes, programas, proyectos y demás propuestas viables, presentadas por las organizaciones juveniles ante las instancias del Gobierno Nacional, Regional y otras organizaciones públicas y privadas.
- Coordinar con la SENAJU.
- Contribuir en la coordinación y articulación de políticas y acciones con el Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales.
- Informar a la sociedad sobre los resultados y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados e implementados.

- Apoyar a la juventud en la formulación de sus proyectos e iniciativas sociales, económicas y culturales.
- Elaborar y proponer Ordenanzas concertadas en materia de juventud.
- Participar en los procesos ciudadanos de elaboración de herramientas de gestión de utilidad para la Región.
- Consensuar acuerdos y propuestas Regionales que se elevarán al CPN.
- Elaborar, implementar, monitorear y evaluar el Plan-PRJ incorporando las prioridades Regionales por sectores, relacionándolas con las acciones, metas e indicadores contenidos en el PENJ y las PNOC en materia de Juventud.

5.1.3 El COREJU en la estructura del Gobierno Regional

Los COREJU se podrán incorporar dentro de la estructura orgánica de los Gobiernos Regionales, como órgano consultivo que coordine directamente con el Presidente Regional y el Consejo Regional.

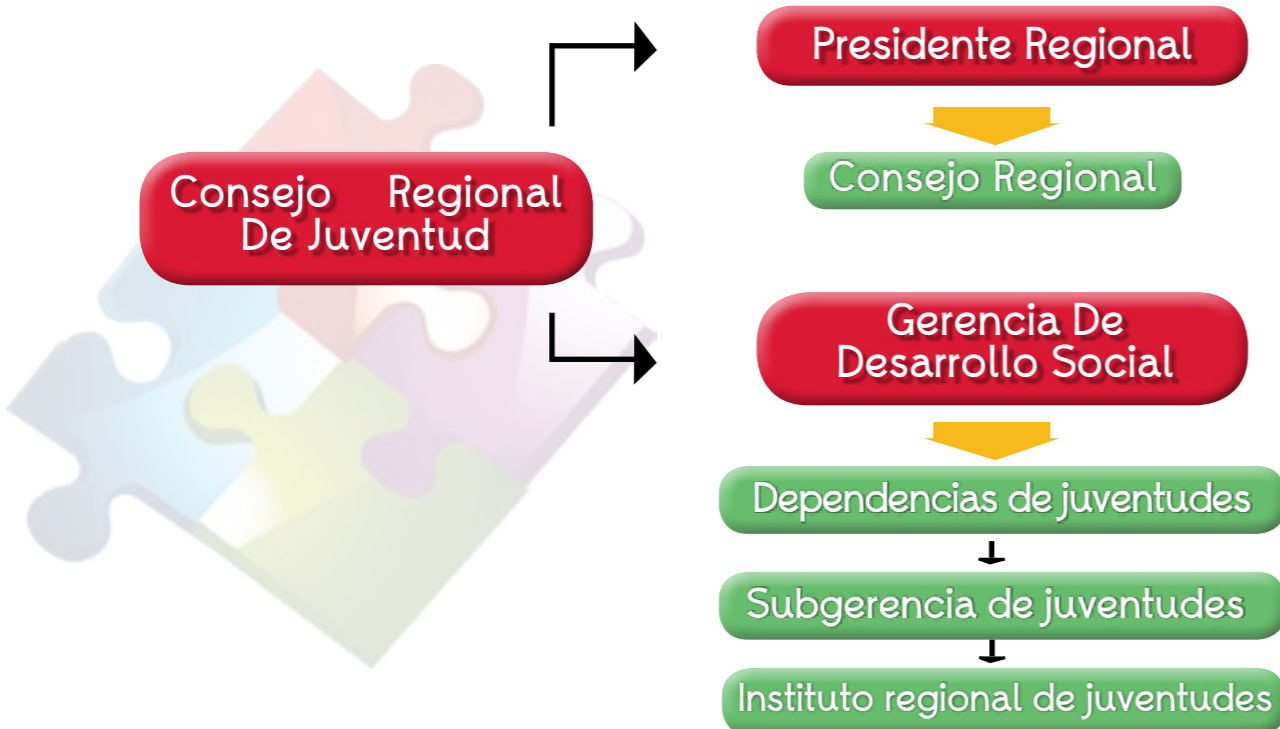
Se articula funcionalmente con la instancia o dependencia Regional especializada en juventudes como la Subgerencia de Juventudes (SGJ), Instituto Regional de la Juventud, o equivalente. Se inserta orgánicamente en la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) o equivalente.

En caso no existiera esa instancia, se podrá crear e implementar de dicha área o dependencia dentro de los Gobiernos Regionales, generando un soporte para la implementación de las políticas Regionales en materia de juventudes.



JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL COREJU DE HUANCAMELICA SETIEMBRE DEL 2012

Este espacio de participación y representación, a pesar de incorporarse en la estructura orgánica del Gobierno Regional, debe mantener independencia en la elección de sus representantes y en los acuerdos que se establezcan, sustentados en el voto y aprobación democrática de la mayoría.



5.1.4 Proceso de conformación del COREJU

El proceso de conformación del COREJU que se presenta a continuación, pretende transmitir pautas a modo de recomendaciones, que pueden ser adoptadas de acuerdo a la coyuntura socio política de la región, manteniendo los fines que pretende alcanzar dicho proceso.

A. Primera Etapa

La Primera Etapa del proceso de conformación del COREJU cuenta con carácter de iniciativa, y tiene la finalidad del despliegue de las coordinaciones preliminares para la conformación del COREJU, y está compuesta por dos reuniones.

• Primera Reunión

La primera reunión de la Primera Etapa del proceso de conformación del COREJU tiene por objetivo desplegar las coordinaciones preliminares a la conformación del COREJU, en ella podrán desarrollarse las siguientes actividades:

1. Proponer un acuerdo conjunto para la conformación del COREJU en la Región.
2. Proponer la conformación de un “equipo impulsor”.
3. Establecer una segunda reunión, requiriendo una mayor convocatoria y compromiso del Gobierno Regional y de los jóvenes asistentes.
4. El Gobierno Regional, recabará información sobre la conformación del COREJU, además brindará dicha información.
5. La SENAJU asistirá técnicamente los procesos a desarrollarse en la región en materia de juventudes.

• Segunda Reunión: Conformación del COREJU

La segunda reunión de la Primera Etapa del proceso de conformación del COREJU – con mayor convocatoria de las juventudes – tiene por objetivo conformar el Equipo Impulsor y el desarrollo de sus actividades, en ella podrán desarrollarse las siguientes actividades:

- a) Presentación de la SENAJU y del Gobierno Regional sobre los avances que han alcanzado con su trabajo a favor de la juventud.



pasco

- b) Presentación del Sistema de Nacional de Participación Juvenil.
- c) Taller o exposición de la problemática de la participación juvenil y de los espacios de participación de los jóvenes en la Región.
- d) Lectura de Ordenanza de conformación del COREJU, si ésta hubiera.
- e) Elección de los jóvenes que conformarán el Equipo Impulsor-R. Se podrán proponer dos representantes por Provincia.
- f) Establecer de una Agenda de Trabajo del Equipo Impulsor-R.

• Agenda de Trabajo del Equipo Impulsor-R

La agenda de trabajo es muy importante, dado que permite organizar el espacio para la constitución del COREJU. En sentido dicha agenda tiene los siguientes componentes:

1. Realización de Mapeo de Actores sobre organizaciones juveniles, instituciones públicas y privadas que despliegan actividades respecto al tema de juventudes, finalizando dicho Mapeo con la emisión del respectivo informe.
2. Elaboración de Base de Datos de las organizaciones juveniles existentes en la Región.
3. Participación activa en elaboración de Ordenanza de conformación del COREJU, si ésta hubiera.
4. Elaboración de Reglamento de Elecciones de los miembros del COREJU, dicho Reglamento deberá contemplar un



TALLER DE METAS E INDICADORES DE LA REGIÓN ICA - NOVIEMBRE 2012

Sistema Tripartito de representantes (Autoridad Política Electa, Juventudes, y delegado del Equipo Impulsor-R) para que en conjunto garanticen la transparencia y el carácter democrático de las elecciones, bajo causal de nulidad absoluta e invalidez jurídica.

5. Realización de convocatoria a través de medios de comunicación masiva para realización del Encuentro Regional de las Juventudes (Encuentro-ERJ).

• Mapeo de Actores:

Es una de las partes integrantes de la Agenda de Trabajo del Equipo Impulsor-R dentro de la segunda reunión de la Primera Etapa del proceso de conformación del COREJU en cada Región. El Mapeo de Actores empieza con la identificación y reconocimiento de los grupos y organizaciones juveniles de:

- a) Universidades Públicas y Privadas.
- b) Institutos Superiores.
- c) La Sociedad Civil.
- d) Organizaciones culturales, académicas, científicas, tecnológicas, filosóficas, religiosas, gremiales, sociales, folklóricas, deportivas, Comunidades TLGBI, pueblos originarios, rurales, y/o afrodescendientes.
- e) Juntas Vecinales, Comités de Autodefensa, Organizaciones Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- f) Organizaciones de Comedores Populares, pro-salud, pro-obras, y APAFAs.
- g) Estamentos juveniles de los Partidos Políticos.
- h) ONGs.
- i) Cooperación Internacional.
- j) Direcciones Regionales.
- k) Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales.
- l) Entre otras organizaciones.

Para tales fines se elabora un Directorio con aquellas organizaciones representativas de la juventud en la Región.

B. Segunda etapa: Conformación e implementación del COREJU

La Segunda Etapa del proceso de conformación del COREJU cuenta con carácter de implementación, tiene por finalidad la conformación e implementación del COREJU, y está compuesta por tres componentes:

- a) Un Encuentro Regional Juventudes.
- b) Un Proceso de Elección Democrática de Secretario Regional de la Juventud (Secretario-SRJ).
- c) Creación oficial del COREJU.

• Encuentro Regional de Juventudes

Para ello el equipo impulsor desarrolla los puntos de agenda siguientes:

1. Exposición del informe sobre la situación de la participación de las juventudes en la Región y sus Provincias, realizado por un representante del equipo impulsor.
2. Lectura de la propuesta de ordenanza de conformación del COREJU.
3. Lectura y aprobación del reglamento para la elección del secretario Regional de la juventud en la Región.
4. Elección del Secretario-SRJ y de los miembros del COREJU.
5. Establecimiento de la fecha de la primera Asamblea General.
6. Contando con el mapeo de actores elaborado, se procede a convocar a los representantes juveniles Regionales que participaran en el proceso de conformación del COREJU.

• Convocatoria

La Convocatoria se realiza finalizada la elaboración del Mapeo de Actores, ante lo que se procede a convocar a los Representantes Juveniles al Encuentro-ERJ para que participen del proceso de conformación del COREJU.

Para realizar una amplia convocatoria con representatividad Regional, se utilizarán medios adecuados de difusión como cartas de invitación a los actores claves, publicación de afiches, volantes y banderolas, redes sociales, entre otros. También se hará uso de medios de comunicación como la radio y la televisión de la Región.

• Elección del Secretario Regional de la Juventud

En la Elección del Secretario-SRJ participan los miembros de las Organizaciones Juveniles cuyas acciones tengan envergadura Regional; juventudes de Partidos Políticos presentes en la Región, Universidades, Organizaciones Sociales, Culturales, Ambientales y otros actores claves identificados.

Se elige al Secretario-SRJ por mayoría simple entre los asistentes al Encuentro-ERJ, en este mismo proceso se realiza la elección de los miembros del COREJU que formarán parte de los Grupos de Trabajo Regionales (GTR).

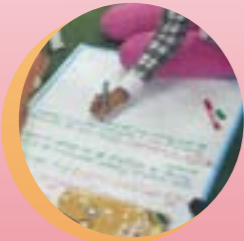
• Creación oficial del COREJU

Para la creación oficial del COREJU se requiere la aprobación de la ordenanza propuesta ante el Gobierno Regional.

En la ordenanza de creación del COREJU se definen los puntos siguientes:

1. Se reconoce al Secretario Regional de la Juventud y los miembros del COREJU.

2. Se reconoce a un funcionario del Gobierno Regional como Secretario Técnico del COREJU.
3. Se reconoce a los funcionarios de las Direcciones Regionales de salud, trabajo, educación, etc. Como representantes técnicos que formarán parte de los Grupos de Trabajo del COREJU.
4. Se reconoce a los integrantes del CONIPENJ.



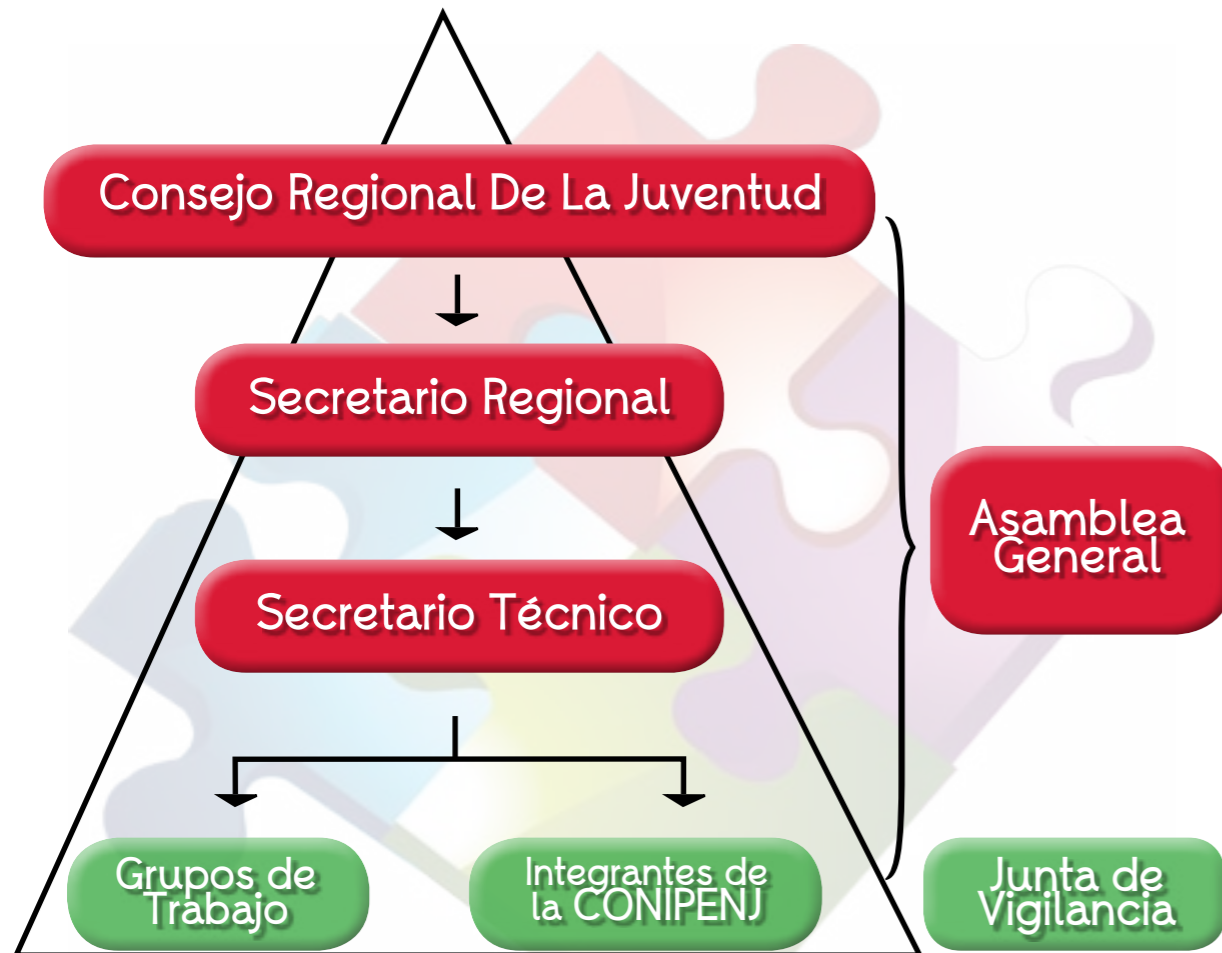
huánuco

C. Miembros del COREJU

MIEMBRO DEL COREJU	FORMA DE INCORPORACIÓN
El Secretario Regional de la Juventud.	Elegido en el Encuentro Regional de Juventudes.
El Secretario Técnico.	Designado por el Consejo Regional.
Un Representante de cada una de las direcciones regionales sectoriales (Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Educación, etc.).	Designado por la instancia competente.
Un Representante de las Universidades Nacionales.	Designado o elegido por su Centro federado y/o autoridades de la universidad.
Un Representante de las Universidades Privadas.	Designado o elegido por sus Centro Federados u órgano de representación estudiantil, Autoridades de la universidad y/o equivalentes según corresponda.
Un Representante de los Institutos Superiores.	Designado o elegido entre sus miembros.
Los Secretarios Provinciales de la juventud.	Elegidos democráticamente y oficialmente por los jóvenes de sus respectivas provincias.
Un Representante de los Partidos Políticos.	Elegido o designado por su organización.
Un Representante de las organizaciones sociales.	Elegido o designado por su organización.
Un Representante de las organizaciones religiosas, culturales, etc.	Elegido o designado por su organización respectiva.
Un Representante de la Secretaría Nacional de Juventudes.	Encargado (a) de la Asistencia Técnica del órgano rector de juventudes.
CONIPENJ.	Elegido en el Congreso Nacional de Juventudes por las delegaciones de las regiones asistentes.

5.1.5 Estructura del COREJU

El modelo del COREJU propuesto por la SENAJU tiene la siguiente estructura:



5.1.5.1 Asamblea Regional de la Juventud

La Asamblea Regional de la Juventud (AREJU) es el más alto organismo deliberativo, resolutorio y rector de la juventud en la Región. Sus acuerdos representan la voluntad colectiva de sus miembros, siendo de obligatorio cumplimiento. El Secretario-SRJ convoca a la AREJU en los primeros treinta días después de su elección. La Asamblea la conforman todos los miembros del COREJU. Entre sus funciones destacan:

Funciones:

- Aprobar la elección de los miembros del COREJU cada 02 años.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Secretario Regional de la Juventud.
- Aprobar el informe semestral y anual del Secretario Regional de Juventudes.
- Formular y aprobar medidas y propuestas a favor de la juventud en la región.
- Conformar los Grupos de Trabajo.
- Evaluar y aprobar los informes de los GTR y unificarlos.
- Conformar una Junta de Vigilancia.
- Evaluar y aprobar los informes de la JVR.
- Reformular el Plan-PRJ.
- Las demás que le señale los estatutos, reglamentos y normativa pertinentes.



5.1.5.2 Secretario Regional de la Juventud

El Secretario-SRJ es elegido en el Encuentro-ERJ, entre los participantes de las diferentes organizaciones juveniles de la sociedad civil, en elecciones libres y universales.

Su función principal tiene que ver con la elaboración y ejecución de su Plan Anual de Trabajo (PAT) del COREJU. Su período dura dos años.

Funciones:

- Proponer un Plan de Gestión para el período de duración del cargo, en coordinación con los Grupos de Trabajo Regional (GTR).
- Implementar, conjuntamente con los miembros activos del COREJU, el PAT del COREJU en coordinación con los órganos del Gobierno Regional.
- Exponer ante la AREJU el PAT del COREJU e informar públicamente en esa instancia sobre el mismo.
- Ser el representante legal y portavoz del COREJU. Además, es responsable del cumplimiento y la difusión de los Acuerdos de la AREJU.
- Convocar y organizar la AREJU.
- Hacer balances semestrales y anuales de su gestión semestral y anual ante la AREJU.
- Representar al COREJU en todos los espacios en el que es invitado y en los medios de comunicación.
- Difundir a través de los medios de comunicación e implementar el PAT aprobado por la AREJU.
- Informar regularmente a los miembros de la CONIPENJ sobre las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en temas de juventud que se llevan adelante en la Región, y en el marco de la implementación del PENJ.
- Representar a su Región ante el CPN.
Las demás que le señalen los Estatutos, Reglamentos, y normativa pertinentes.

5.1.5.3 El Secretario Técnico

Funciones:

- Asesorar y apoyar en la elaboración e implementación de los planes estratégicos del COREJU.
- Asesorar y apoyar en la elaboración e implementación de los planes operativos anuales del COREJU.
- Asesorar al Secretario Regional de Juventudes en materia de gestión con los distintos órganos de Gobierno Regional, promoviendo una comunicación y coordinación constante para la implementación del Plan Operativo Anual.
- Cumplir los demás deberes inherentes a la naturaleza del cargo.

5.1.5.4 Grupos de Trabajo Regionales (GTR)

Sus miembros son elegidos en el Encuentro Regional de Juventudes. Se constituyen de acuerdo con las temáticas aprobadas por la Asamblea.

Está conformado por:

- Dos coordinadores por GTR, uno Titular y otro Adjunto que lo suplirá en su ausencia.
- Miembros ordinarios del GTR.

Como mínimo, deberán estar constituidos por representantes de las organizaciones juveniles (partidos políticos, universidades, organizaciones sociales, culturales, ambientales, etc.) y un representante de las instancias sectoriales de la Región. Además se podrá convocar a instituciones públicas o privadas, de acuerdo con la especialización de cada institución y los objetivos que persigue el grupo de trabajo.



Se propone la constitución de los siguientes grupos de trabajo, dejando abierta la posibilidad de incluir otros:

- ◆ Educación.
- ◆ Salud, salud sexual y reproductiva.
- ◆ Trabajo y promoción del empleo.
- ◆ Conservación del ambiente.
- ◆ Participación.

Funciones:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo sobre el tema que abordarán, el mismo que deberá ser aprobado por la Asamblea Regional de la Juventud.
- b) Proponer agendas estratégicas y operativas, que serán coordinadas entre sus miembros para su implementación.
- c) Presentar informes de las actividades realizadas, al secretario regional de la juventud, el secretario técnico del COREJU y la AREJU.
- d) Los que les encargue la AREJU y el Secretario-SRJ
- e) Las demás que le señale el Estatuto y los Reglamentos Normativas pertinentes.

5.1.5.5 Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia Regional (JVR) es el órgano supervisor de la implementación de los acuerdos de la AREJU.

La JVR está conformada por los representantes de las Organizaciones Juveniles Regionales de los Partidos Políticos, Universidades, Organizaciones Culturales, Religiosas, entre otras.

Los miembros de la JVR serán elegidos en la AREJU, y no podrán formar parte de los GTR.

Funciones:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Regional de la Juventud.
- b) Fiscalizar la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de juventudes a nivel regional.
- c) Elaborar el informe de sus actividades. Éste será presentado a la Asamblea Regional de la Juventud.

5.1.5.6 Integrantes de la Comisión Nacional de Implementación del Plan Estratégico Nacional de Juventudes (CONIPENJ)

Los integrantes del CONIPENJ son promotores de la implementación del PENJ en la región, es el referente territorial de la Secretaría Nacional de la Juventud e instancia asesora en lo referente a monitoreo y evaluación de planes.



5.2 CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD (CPJ)

5.2.1 ¿Qué es el Consejo Provincial de la Juventud?

El Consejo Provincial de la Juventud (CPJ) es un subsistema de planificación, participación y representación juvenil que se constituye entre las instituciones del Estado y las organizaciones juveniles del ámbito Provincial.

En el CPJ participa la Municipalidad y otras instituciones – la Policía Nacional del Perú, Organizaciones Juveniles, sectores del Estado vinculados a la Provincia, Centros Educativos y los representantes de los CDJ así como las organizaciones juveniles de la Provincia y las instituciones del sector privado vinculadas con la temática de juventudes.

5.2.2 Funciones del CPJ

- Coordinar, consultar y concertar políticas y lineamientos provinciales de juventud.
- Promover el derecho a la participación y expresión de las y los jóvenes en el marco de la institucionalidad democrática, inclusiva y descentralizada.
- Actuar como instancia de consulta ante la Municipalidad Provincial y las organizaciones públicas y privadas en temas de juventudes.
- Promover la incorporación de la temática de juventudes en los programas y proyectos desarrollados por la Municipalidad Provincial, a través de la elaboración y proposición de Ordenanzas, concertadas en materia de juventud, para la creación del CPJ.
- Promover el diseño y monitoreo de las políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas a favor de las y los jóvenes de la Provincia.
- Coordinar el desarrollo de iniciativas juveniles con las instancias de la Municipalidad Provincial y el COREJU.
- Acompañar el desarrollo de las actividades implementadas por los jóvenes de los Distritos.



- Informar al Alcalde Provincial y a la ciudadanía los avances en materia de juventud de los distritos.
- Establecer estrategias y procedimientos para promover las iniciativas políticas, económicas, sociales, deportivas y culturales de las y los propios jóvenes, para darlas a conocer a la opinión pública.
- Fomentar la acreditación de las organizaciones juveniles a través de un Registro de Organizaciones de la Juventud, el cual deberá ser reportado tanto al COREJU como al RENOJ de la SENAJU.
- Promover la incorporación de jóvenes como población objetivo de los programas de la Municipalidad Provincial.
- Representar a los distritos ante las instancias provinciales.
- Elaborar, e impulsar ante la Municipalidad Provincial la implementación, monitoreo y evaluación el Plan-PPJ incorporando las prioridades Provinciales, relacionándolas con las acciones, metas e indicadores contenidos en el PENJ, Plan-PRJ y las PNOC en materia de juventud.

5.2.3 Integración del CPJ a la estructura de la Municipalidad Provincial

Se sugiere incorporar al CPJ en la estructura de la Municipalidad Provincial a manera de órgano consultivo que coordine directamente con el Alcalde y el Concejo Provincial, articulando de manera funcional con la instancia o dependencia provincial especializada en juventudes (Subgerencia de Juventudes, Instituto Distrital de la Juventud, entre otros), insertadas orgánicamente en la Gerencia de Desarrollo Social o su similar. Por ello, se recomienda la creación e implementación de esta instancia o dependencia en los Gobiernos Provinciales, a fin de que permita generar el soporte para la aplicación de políticas distritales en materia de juventudes. Este espacio de participación y representación —a pesar de incorporarse en la estructura del Gobierno Provincial— debe mantener su independencia en la elección de sus representantes y en los acuerdos que se establezcan sustentados en el voto y aprobación de la mayoría.



5.2.4 Proceso de conformación del CPJ

El proceso de conformación del CPJ podrá desarrollarse en dos etapas básicas que podrán ser adaptadas de acuerdo a la coyuntura socio-política de la Provincia, manteniendo los fines que se pretenden alcanzar con dichos procesos.

A. Primera etapa

Primera reunión: Coordinación Provincial

Se realizará la primera reunión para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Proponer un acuerdo conjunto para la conformación del CPJ en cada región.
- b) Proponer la conformación de un “equipo impulsor”.
- c) Establecer una segunda reunión, requiriendo una mayor convocatoria y compromiso del Gobierno Provincial y de los jóvenes asistentes.



. Segunda reunión: Conformación y Actividades del Equipo Impulsor

En esta segunda reunión -con mayor convocatoria- se plantea el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Presentación de la SENAJU y del Gobierno Provincial sobre los avances que han alcanzado con su trabajo a favor de la juventud.
2. Presentación del Sistema de Nacional de Participación Juvenil.
3. Taller o exposición de la problemática de participación y de espacios de participación de los jóvenes en las provincias.
4. Lectura de la ordenanza provincial de conformación del CPJ (si la hubiera).
5. Elección de los jóvenes que conformarán el Equipo Impulsor. Se propone que sean dos (02) representantes por distrito.
6. Establecimiento de una “agenda de trabajo” del Equipo Impulsor.

Agenda de Trabajo:

La Agenda de Trabajo es muy importante dado que permite organizar el espacio para la constitución del CPJ. En ese sentido, dicha agenda tiene los siguientes componentes:

- a) Realización de Mapeo de Actores sobre Organizaciones Juveniles, Instituciones Públicas y Privadas que despliegan actividades respecto al tema de juventudes, finalizando dicho Mapeo con la emisión del respectivo informe.
- b) Elaboración de Base de Datos de las organizaciones juveniles existentes en la Provincia.
- c) Participación activa en elaboración de Ordenanza de conformación del CPJ, si ésta no hubiera.

- d) Elaboración de Reglamento de Elecciones de los miembros del CPJ.
- e) Realización de convocatoria a través de medios de comunicación masiva para realización del Encuentro Provincial de las Juventudes.

• Mapeo de Actores:

El “mapeo de actores” es uno de los componentes en el proceso de la conformación de los CPJ en cada provincia, por lo que ésta empieza con la identificación y reconocimiento de los grupos y organizaciones juveniles de la sociedad civil, ONGs, universidades, institutos, direcciones Regionales, cooperación internacional, Gobierno Regional y Provinciales. Para ello se elabora un directorio con aquellas organizaciones representativas de la juventud en la provincia.

En ese sentido, entre las juventudes representativas tenemos a:

- a) Universidades Públicas y Privadas.
- b) Institutos Superiores.
- c) La Sociedad Civil.
- d) Organizaciones culturales, académicas, científicas, tecnológicas, filosóficas, religiosas,
- e) gremiales, sociales, folklóricas, deportivas, Comunidades TLGBI, pueblos originarios,
- f) rurales, y/o afrodescendientes.
- g) Juntas Vecinales, Comités de Autodefensa, Organizaciones Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- h) Organizaciones de Comedores Populares, pro-salud, pro-obras, y APAFAs.
- i) Estamentos juveniles de los Partidos Políticos.
- j) ONGs.
- k) Cooperación Internacional.
- l) Direcciones Regionales.
- m) Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales.
- n) Entre otras organizaciones.

B. Segunda etapa: Conformación e implementación del CPJ

La Segunda Etapa del proceso de conformación del CPJ cuenta con carácter de implementación, tiene por finalidad la conformación e implementación del CPJ, y está compuesta por tres componentes:

- a) Un Encuentro-EPJ.
- b) Un Proceso de Elección Democrática de Secretario Provincial de la Juventud (Secretario-SPJ).
- c) Creación oficial del CPJ.

• Encuentro Provincial de Juventudes

Para ello el equipo impulsor desarrolla los siguientes puntos de agenda:

1. Exposición del informe sobre la situación de la participación de las juventudes en sus provincias, realizado por un representante del equipo impulsor.
2. Lectura de la propuesta de ordenanza de conformación del CPJ.
3. Lectura y aprobación del reglamento para la elección del secretario Provincial de la Juventud.
4. Elección del Secretario-SPJ y de los miembros del CPJ.
5. Establecimiento de la fecha de la primera Asamblea General.
6. Contando con el mapeo de actores elaborado, se procede a convocar a los representantes juveniles regionales que participaran en el proceso de conformación del CPJ.



• Convocatoria

La Convocatoria se realiza finalizada la elaboración del Mapeo de Actores, ante lo que se procede a convocar a los Representantes Juveniles al Encuentro-EPJ para que participen del proceso de conformación del CPJ.

Para realizar una amplia convocatoria con representatividad Provincial, se utilizarán medios adecuados de difusión como cartas de invitación a los actores claves, publicación de afiches, volantes y banderolas, redes sociales, entre otros. También se hará uso de medios de comunicación como la radio y la televisión de la Provincial.

• Elección del Secretario Provincial de Juventudes

En la Elección del Secretario-SPJ participan los miembros de las Organizaciones Juveniles cuyas acciones tengan envergadura Provincial; juventudes de Partidos Políticos presentes en la Región, Universidades, Organizaciones Sociales, Culturales, Ambientales y otros actores claves identificados.

Se elige al Secretario-SPJ por mayoría simple entre los asistentes al Encuentro-EPJ, en este mismo proceso se realiza la elección de los miembros del CPJ que formarán parte de los Grupos de Trabajo Provinciales (GTP).

• Creación oficial del CPJ

Para la creación oficial del CPJ se requiere la aprobación de la ordenanza propuesta ante el Gobierno Provincial.

Se define los siguientes puntos:

1. Se reconoce al Secretario Provincial de la Juventud y su Asamblea Provincial.
2. Se reconoce a un Funcionario del Gobierno Provincial como Secretario Técnico del CPJ.
3. Se reconoce a los Funcionarios de las Direcciones Provinciales de salud, trabajo, educación, etc. Como representantes técnicos que formarán parte de los Grupos de Trabajo del CPJ.

5.2.5. Estructura del CPJ

5.2.5.1 Asamblea Provincial de la Juventud

La Asamblea Provincial de la Juventud (APJ) es el más alto organismo deliberativo, resolutorio y rector de la juventud en la Provincia. Sus acuerdos representan la voluntad colectiva de sus miembros, siendo de obligatorio cumplimiento. El Secretario-SPJ convoca a la APJ en los primeros treinta días después de su elección. La Asamblea la conforman todos los miembros del CPJ. Entre sus funciones destacan:

Funciones:

- a) Elaboración y aprobación del Plan Provincial de Juventudes (Plan-PPJ) e informar pública e institucionalmente (a las instancias jerárquicamente superiores) al respecto.
- b) Definir e insertar a los miembros participantes a los Grupos de Trabajo Provincial (GTP).
- c) Conformar la Junta de Vigilancia Provincial (JVP).
- d) Definir el proceso de construcción de su Estatuto.



penj en cusco



cusco



tumbes



la libertad



lambayeque



amazonas

actividades juveniles a nivel nacional

5.2.5.2 Secretario Provincial de la Juventud

El Secretario-SPJ es elegido en el Encuentro-EPJ, entre los participantes de las diferentes organizaciones juveniles de la sociedad civil, en elecciones libres y universales.

Su función principal tiene que ver con la elaboración y ejecución de su PAT del CPJ. Su período dura dos años.

Funciones:

- a) Proponer un Plan de Gestión para el período de duración del cargo, en coordinación con los GTP.
- b) Implementar, conjuntamente con los miembros activos del CPJ, el PAT del CPJ en coordinación con los órganos del Gobierno Provincial.
- c) Exponer ante la APJ el PAT del CPJ e informar públicamente en esa instancia sobre el mismo.
- d) Ser el representante legal y portavoz del CPJ. Además, es responsable del cumplimiento y la difusión de los Acuerdos de la APJ.
- e) Convocar y organizar la APJ.
- f) Hacer balances semestrales y anuales de su gestión semestral y anual ante la APJ.
- g) Representar al CPJ en todos los espacios en el que es invitado y en los medios de comunicación;
- h) Difundir a través de los medios de comunicación e implementar el PAT aprobado por la APJ.
- i) Informar regularmente a los miembros de la CONIPENJ sobre las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en temas de juventud que se llevan adelante en la Provincia, y en el marco de la implementación del PENJ.
- j) Representar a su Provincia ante el COREJU.
- k) Las demás que le señalen los Estatutos, Reglamentos, y normativa pertinentes.

5.2.5.3 El Secretario técnico

Es un funcionario del Gobierno Provincial, designado por el Alcalde de la Provincia.

Funciones:

- Asesorar y apoyar en la elaboración e implementación de los planes estratégicos del CPJ.
- Asesorar y apoyar en la elaboración e implementación de los planes operativos anuales del CPJ.
- Asesorar al Secretario Provincial de la Juventud en materia de gestión con los distintos órganos de Gobierno Provincial, promoviendo una comunicación y coordinación constante para la implementación del Plan Operativo Anual.
- Cumplir los demás deberes inherentes a la naturaleza del cargo.

5.2.5.4 Grupos de Trabajo

Los Grupos de Trabajo Regionales (GTP) están conformados por miembros que son elegidos en el Encuentro-EPJ, se constituyen de acuerdo con las temáticas aprobadas por la APJ, y cada GTP está conformado por:

- Dos coordinadores por GTP, uno Titular y otro Adjunto que lo suplirá en su ausencia; y
- Miembros ordinarios del GTP.

Como mínimo, deberán estar constituidos por representantes de las Organizaciones Juveniles de los Partidos Políticos, Universidades, Organizaciones Sociales, Culturales, Ambientales, entre otras, y un representante de las Instancias Sectoriales de la Provincial.

Además se podrán convocar a instituciones públicas o privadas, de acuerdo con la especialización de cada institución y los objetivos que persiguen los GTP.

Se propone la constitución de los siguientes grupos de trabajo, dejándose abierta la posibilidad de incluir otros:

- ◆ Trabajo y promoción del empleo
- ◆ Conservación
- ◆ Participación
- ◆ Educación
- ◆ Salud, y salud sexual y reproductiva

Funciones:

- Elaborar un Plan de Trabajo sobre el tema que abordará, el mismo que deberá ser aprobado por la APJ.
- Proponer agendas estratégicas y operativas, que serán coordinadas entre sus miembros para su implementación.
- Presentar informes de las actividades realizadas, al Secretario-SPJ, el Secretario Técnico del CPJ y a la APJ.
- Las que les encarguen la APJ y el Secretario-SPJ.
- Las demás que le señalen los Estatutos, Reglamentos, y normativa pertinentes.

5.2.5.5 Junta de Vigilancia Provincial

La Junta de Vigilancia es el órgano supervisor de la implementación de los acuerdos de la Asamblea Provincial. Está conformada por:

La JVP esta conformada por los representantes de las Organizaciones Juveniles Provinciales de los Partidos Políticos, Universidades, Organizaciones Culturales, Religiosas, entre otras.

Funciones

- Fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Provincial de la Juventud.
- Fiscalizar la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de juventudes a nivel provincial.
- Elaborar informes de sus actividades y presentarlos a la Asamblea Provincial de la Juventud.

5.3 CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD (CDJ)

5.3.1 ¿Qué es el Consejo Distrital de la Juventud?:

El Consejo Distrital de la Juventud es el espacio de convergencia y participación de los jóvenes. Se define como un espacio de diálogo, análisis y propuesta concertada entre las y los jóvenes organizados y no organizados, la Municipalidad Distrital e instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades a favor de los y las jóvenes.

Es un espacio que cuenta con reconocimiento de la Municipalidad Distrital a través de ordenanza o acuerdo de consejo, y trabaja coordinadamente con el estamento u órgano responsable de juventudes de la municipalidad distrital. Desarrolla las siguientes labores.

5.3.2 Funciones del CDJ:

1. Promover la construcción de lineamientos de juventud para el Distrito.
2. Promover el desarrollo de actividades que permitan el fortalecimiento de las organizaciones de las y los jóvenes del Distrito.
3. Promover la participación protagónica de las y los jóvenes en los procesos de desarrollo distrital.
4. Fomentar el establecimiento de espacios de articulación entre los diversos actores y agentes para la temática juvenil en el marco del desarrollo distrital.
5. Fomentar y asesorar las iniciativas de asociacionismo juvenil, buscando implementar y desarrollar oportunidades de fortalecimiento.



6. Aportar con propuestas, experiencias para contribuir al fortalecimiento de una cultura democrática e inclusiva de las y los jóvenes del Distrito.
7. Asesorar a la Municipalidad Distrital en temas de juventud para la presentación e implementación de programas y proyectos en el marco del cumplimiento de los lineamientos de políticas de juventud a nivel distrital.



5.3.3 Estructura del CDJ

5.3.3.1 Asamblea Distrital de la Juventud (ADJ)

La Asamblea Distrital de la Juventud, es el espacio de toma de decisiones y está conformada por los representantes de las organizaciones juveniles del Distrito reconocidos por la Municipalidad. Facultativamente tendrán derecho de voz y voto en las tomas de decisiones, mientras que los representantes de organizaciones públicas y privadas sólo tendrán derecho a voz.

Funciones:

- ⊙ Promover construcción de lineamientos de juventud para el Distrito.
- ⊙ Promover el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de las organizaciones juveniles
- ⊙ Promover la participación protagónica de la juventud en los procesos de desarrollo distrital.
- ⊙ Fomentar el establecimiento de espacios de articulación entre diversos actores para la temática juvenil en el marco del desarrollo distrital.
- ⊙ Fomentar y asesorar asociacionismo juvenil.
- ⊙ Aportar con propuestas y experiencias para fortalecer la cultura democrática e inclusiva de la juventud.
- ⊙ Asesorar a la municipalidad distrital. para presentar implementar programas y proyectos sobre lineamientos y políticas de juventud.

5.3.3.2 Secretario Distrital de la Juventud

El Secretario Distrital de la Juventud es elegido en el Encuentro Distrital de Juventudes por los participantes de las organizaciones juveniles de la sociedad civil, en elecciones libres. Su función principal tiene que ver con la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo Distrital. Su período dura dos años.

Funciones:

- ⊙ Formular y aprobar medidas y propuestas a favor de la juventud en el Distrito.
 - ⊙ Conformar los GTD.
 - ⊙ Evaluar y aprobar los informes de los GTD y unificarlos.
 - ⊙ Conformar una JVD.
 - ⊙ Evaluar y aprobar los informes de la JVD.
- Informar a la Asamblea Distrital sobre los inconvenientes en la implementación de su Plan de Trabajo y plantear alternativas frente a dichos inconvenientes, si los hubiere.

- ⊙ Representar al CDJ en todos los espacios en el que es invitado y en los medios de comunicación.
- ⊙ Difundir en los medios de comunicación el plan de trabajo aprobado por la Asamblea y la implementación de éstos.
- ⊙ Informar regularmente a los integrantes del CONIPENJ sobre las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en temas de juventud que se llevan adelante en el distrito.
- ⊙ Las demás que le señale el estatuto y los reglamentos.

5.3.3.3 Secretario técnico

El Secretario Técnico será asignado por el Municipalidad Distrital entre sus funcionarios y tendrá la responsabilidad de articular el trabajo de la oficina o instancia responsable de juventudes de la Municipalidad con el CDJ. Asimismo, brinda asesoría técnica y acompañamiento a los grupos de trabajo para la elaboración de sus planes de trabajo.

Funciones:

- ⊙ Asesorar y apoyar en la elaboración e implementación de los planes estratégicos del CDJ.
- ⊙ Asesorar y apoyar en la elaboración e implementación de los planes operativos anuales del CDJ.
- ⊙ Asesorar al Secretario Distrital de la Juventud en materia de gestión con los distintos órganos de la Municipalidad, promoviendo una comunicación y coordinación constante para la implementación del Plan Operativo Anual.
- ⊙ Cumplir los demás deberes inherentes a la naturaleza del cargo.

5.3.3.4 Grupos de Trabajo

Sus miembros son elegidos en la Asamblea Distrital de la Juventud. Se constituyen de acuerdo con las temáticas aprobadas por la Asamblea. El CDJ desarrollará sus funciones a través de los grupos de trabajo, los cuales estarán integrados por los jóvenes de las organizaciones juveniles del Distrito y las instituciones públicas y privadas. El establecimiento de las mismas será definido en la Asamblea. El número y la temática de las mesas, estará en función a los objetivos de desarrollo que se proyectan alcanzar con los jóvenes.

Entre sus funciones está el establecimiento de un plan de trabajo anual que será presentado y aprobado por la asamblea. Y la implementación del plan aprobado por la asamblea, además de otras funciones que establezcan los estatutos del CDJ.

- a) Dos coordinadores por GTR, uno Titular y otro Adjunto que lo suplirá en su ausencia; y
- b) Miembros ordinarios del GTR.

5.3.3.5 Junta de Vigilancia Distrital

La Junta de Vigilancia Distrital es el órgano supervisor de la implementación de los acuerdos de la Asamblea.

La JVD está conformada por los representantes de las Organizaciones Juveniles Regionales de los Partidos Políticos, Universidades, Organizaciones Culturales, Religiosas, entre otras.

Funciones:

- ⊙ Fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Distrital de la Juventud.
- ⊙ Fiscalizar la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de juventudes a nivel Distrital.
- ⊙ Elabora informes de sus actividades y los presenta a la Asamblea Distrital de la Juventud.



1. MODELO DE ORDENANZA REGIONAL:



ORDENANZA REGIONAL
N°.....-.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE.....

POR CUANTO:

El Consejo Regional de....., en sesión ordinaria de fecha..... de.....del año....., llevada a cabo en la ciudad de.....

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y concordante con el artículo N° 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “Los Gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”.

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo N.º 17 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; asimismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Y que esta norma también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y también de aquellos que los Gobiernos Regionales y locales establezcan de acuerdo con la ley.

Que el artículo N.º 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el presidente Regional tiene la atribución de promulgar ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince días hábiles, y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional. Asimismo, que el artículo N.º 38 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las ordenanzas norman asuntos de carácter general y la organización y administración del Gobierno Regional, y reglamentan materias de su competencia.

Que el artículo N.º 60 literal a) de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los Gobiernos Regionales tienen, entre otras, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del Gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos locales, así como de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.

Que la Ley N.º 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, considera que en la etapa del ser humano llamada juventud se inicia la madurez física, psicológica y social de la persona con una valoración y reconocimiento del joven como sujeto de derechos, con un modo de pensar, sentir y actuar; con una expresión propia de vida, valores y creencias. Asimismo, considera que esta etapa es la base de la construcción definitiva de la identidad y personalidad del ser humano, dirigida hacia un proyecto de vida.

Que conforme al artículo N.º 4 de Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, reconoce que las y los jóvenes tienen el deber de respetar, cumplir y promover el ordenamiento constitucional y legal, asumiendo un papel participativo y solidario en el proceso de desarrollo local, Regional y nacional, según corresponda, y que las y los jóvenes deben asumir una conducta responsable y de respeto que contribuya al fortalecimiento de la familia, la sociedad y la nación.

Que el Consejo Regional de la Juventud..... de acuerdo al artículo N.º 2 de la Ley 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, estará conformado por jóvenes provenientes de partidos políticos; asociaciones u organizaciones juveniles constituidas; universidades, institutos superiores pedagógicos y tecnológicos, e instituciones educativas de nivel secundario, tanto públicos como privados; comunidades campesinas y nativas; población con discapacidad; organizaciones deportivas; iglesias; centros juveniles de prevención de drogas; organizaciones de homosexuales; trabajadores de los sectores público y privado; agrupaciones culturales; centros de educación ocupacional y centros educativos técnico-productivos; así como por regidores, trabajadoras del hogar, etcétera.

Que en concordancia con los considerandos precedentes, es pertinente que el Gobierno Regional de..... oficialice la creación del Consejo Regional de la Juventud de..... como un espacio de consulta, coordinación y concertación de la política Regional de juventud, así como un espacio de encuentro entre las instituciones del Estado, de los ámbitos Regional y local, y las organizaciones de jóvenes.

Por lo expuesto, acordado y aprobado, contando con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional de.....

SE ORDENA:

Artículo 1º: Crear el Consejo Regional de la Juventud de..... como espacio de consulta, coordinación, concertación y propuesta de la política Regional de juventud, y como espacio de encuentro entre las instituciones del Estado —de los ámbitos Regional y local— y las organizaciones de jóvenes.

Artículo 2º: El Consejo Regional de la Juventud de..... tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar y canalizar las demandas y aspiraciones de los y las jóvenes ante las diferentes instancias públicas y privadas.
- b) Promover, diseñar, formular, monitorear y realizar vigilancia ciudadana de las políticas en materia de juventud en el contexto Regional, en concordancia con las políticas nacionales.
- c) Articular y canalizar los planes, programas, proyectos y demás propuestas viables presentadas por las organizaciones de la juventud ante las instancias del Gobierno nacional, Regional y local y las organizaciones privadas.
- d) Coordinar con la instancia nacional rectora en materia de juventud.
- e) Contribuir a la coordinación y articulación de políticas y acciones con el Gobierno Regional y los Gobiernos locales.
- f) Informar a la sociedad sobre los resultados y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados e implementados.
- g) Apoyar a las y los jóvenes en la formulación de sus proyectos e iniciativas sociales, económicas y culturales.
- h) Elaborar y proponer ordenanzas concertadas en materia de juventud.
- i) Participar en los procesos participativos de elaboración de herramientas de gestión de utilidad para la región.
- j) Consensuar acuerdos y propuestas Regionales que se elevarán al Consejo de Participación Nacional.
- k) Elaborar, implementar, monitorear y evaluar el Plan Regional de la Juventud. Este instrumento incorporará las prioridades Regionales por sectores, relacionándolas con las acciones, metas e indicadores contenidos en el Plan Nacional de la Juventud y las Políticas Nacionales en Materia de Juventud.

Artículo 3º: El Consejo Regional de la Juventud de..... estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El Secretario Regional de la Juventud, elegido en el Encuentro Regional de Juventudes.
- b) El Secretario Técnico, designado por el Consejo Regional.

- c) Un representante de cada una de las direcciones Regionales sectoriales de trabajo, salud, educación; designado por la instancia competente.
- d) Un representante de cada una de las Universidades Nacionales, designado o elegido por su Centro federado y/o autoridades de la universidad.
- e) Un representante de cada una de las Universidades Privadas, designado o elegido por su Centro Federado u órgano de representación estudiantil.
- f) Un representante de cada una de los Institutos Superiores, designado o elegido entre susmiembros.
- g) Un Secretario Provincial de la Juventud, elegido por los jóvenes de sus respectivas provincias.
- h) Un representante de cada una de los Partidos Políticos, elegido o designado por su organización.
- i) Un representante de las organizaciones sociales, elegido o designado por su organización.
- j) Un representante de las organizaciones religiosas, culturales, y otros; elegido o designado por su organización respectiva.
- k) Un representante de la Secretaría Nacional de Juventudes, encargado (a) de la Unidad de Asistencia Técnica del órgano rector de Juventudes.
- l) Un representante de la Comisión Nacional de Implementación del Plan Estratégico Nacional de Juventudes (CONIPENJ), elegido en el Congreso Nacional de Juventudes por las delegaciones de las regiones asistentes.

Artículo 4º: Luego de su instalación, el Consejo Regional de la Juventud de..... elaborará y aprobará su reglamento interno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Primera.- ENCARGAR al Consejo Regional de la Juventud....., la elaboración y aprobación de su Reglamento en un plazo máximo de..... días calendario de su instalación.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Tercera.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en ese sentido se encargará a la Oficina..... que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, esta se publique en la Pagina Web Institucional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de..... para su promulgación.

En....., a los.....días del mes de..... del 2012.

Presidente (a) del Consejo Regional de.....

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de....., a los..... días del mes de..... del.....

Presidente (a) del Gobierno Regional de.....

AGENCIA DE COOPERACIÓN ALEMANA, GTZ. Monitoreo orientado a impactos. Teach Vip Youth: Construyendo capacidades de formación en la prevención de violencia que afecta a los jóvenes (presentación en diapositivas). Lima: GTZ.

BOBADILLA DÍAZ, Percy. Curso de Planificación Estratégica en Gerencia Social 2009-1 (presentación en diapositivas). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009.

CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE DEMOGRAFÍA (CELADE)-DIVISIÓN DE POBLACIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL). Transición demográfica. Cambios en la estructura poblacional: una pirámide que exige nuevas miradas. Santiago de Chile: CELADE 2005.

FUNDACIÓN PRESENCIA. Elementos para el mapeo de actores sociales y el diseño de estrategias para el desarrollo del plan de acción en Proyecto Ciudadano. Colombia, 2006, p. 1. Disponible en <<http://www.fundacionpresencia.com.co/media/Mapeo%20de%20actores%20sociales.pdf>>.

GRUPO PROPUESTA CIUDADANA. «Vigilancia del proceso de descentralización». Reporte nacional 9. Balance anual 2005. Lima: Proyecto PARTICIPA PERÚ, p. 69.

KRAUSKOPF, Dina. Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas en Revista BIANUAL Pensamiento Iberoamericano: Inclusión y ciudadanía: perspectivas de la juventud en Ibero América. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) – Fundación Carolina, Número 3 2ª época. 2008/2 Pág.165-182.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Desarrollo humano en Chile. La manera de hacer las cosas. Santiago de Chile: PNUD, 2009, p. 107.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN. Mapeo de actores. Paraguay: Secretaría Técnica de Planificación, 2006, p. 3. Disponible en <http://webmail.stp.gov.py/stp/index_archivos/sp/Mapeo_de_Actores.pdf>.

SENAJU Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local: 2010

Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)

Lima, enero del 2013

Calle Compostela 142, Santiago de Surco
449-0021

www.juventud.gob.pe